

(Libro de Acordadas N° 11 F° 361/363 N° 223). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días de diciembre de dos mil ocho, los señores Jueces titulares del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Sergio Ricardo González, Héctor Eduardo Tizón, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal y Sergio Marcelo Jenefes, bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron:

En conformidad con lo dispuesto mediante Resolución N°14 -C- de fecha 02 de diciembre del corriente (fs. 45), se resolvió mediante el llamado a Concursos de Precios, llevar a cabo las inversiones necesarias para la Adquisición de Centrales Telefónicas IP para las tres dependencias que reúnen mayor cantidad de Personas en el Poder Judicial en San Salvador de Jujuy, según relevamiento integral de necesidades efectuado por el Departamento Sistemas e Informática.

Efectuados los trámites de rigor, se invitaron a las siguientes firmas: **Daniel Garbal, Phicoms S.R.L., ECIN S.A.**, siendo que el 09 de diciembre próximo pasado (fs. 271), se llevó a cabo la apertura de los sobres pertinentes, con la asistencia de las firmas: Phicoms S.R.L. de Buenos Aires, que es representante de las Centrales Telefónicas marca Philips y Nec; y Mikro Vos Data de Salta, que es representante de las Centrales Telefónicas marca Siemens y Samsung.

A continuación, se procede a la evaluación del informe técnico y de costos, vertido por el Jefe del Departamento Sistemas Ingeniero Alejandro Poclava (fs. 273/276) y la Comisión de Preadjudicación (fs. 277/280), que se tienen a la vista y forman parte de la presente.

El siguiente es el análisis por cada ítem de lo solicitado en el Concurso de Precios, las ofertas presentadas por cada empresa:

**ITEM 1:** Se solicitó un Sistema de Comunicaciones basado en 3 (tres) Centrales Telefónicas IP para los tres edificios que concentran mayor cantidad de usuarios en el Poder Judicial de Jujuy, ellos son el Edificio Central del Poder Judicial, Edificio del Fuero Civil y Comercial y el Edificio de los Juzgados de Instrucción Penal.

Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Precios que se adjunta al informe (fs. 277/279), la empresa **Phicoms** cotiza Centrales Telefónicas IP marca Philips modelo SOPHO iS3000, por un Precio Total Item 1: \$ 156.625,00.

Por su parte la empresa Mikro de Salta, ofrece las Centrales Telefónicas Samsung OFFICESERV 7000 para los tres edificios, por un Precio Total Equipos Item 1: \$ 213.797,00. Es dable advertir, entre los dos montos cotizados, que la firma Mikro es \$57.172,00, más cara que la oferta de Phicoms.

Por lo tanto, considerando -según informe de la Comisión de Preadjudicación-, que las dos ofertas se ajustan a las características técnicas exigidas en el Anexo de

Especificaciones respectivo, corresponde adjudicar el ítem 1 a la firma Phicoms, por ser la oferta más económica y porque técnicamente, cumple con todo lo exigido en el pliego.

A mayor abundamiento, deberá tenerse en cuenta que la empresa Phicoms, lleva trabajando 12 años en el Poder Judicial, alquilando las Centrales Telefónicas utilizadas en los edificios más grandes, demostrando asimismo durante estos años de trabajo, seriedad, eficiencia y asistencia técnica inmediata, ante las necesidades del Poder Judicial, lo que permitió una normal prestación del Servicio Telefónico.

Cabe destacar que, si bien este gasto de equipamiento y comunicaciones tiene una inversión inicial alta, permitirá incorporar tecnología de última generación en los tres edificios, con mayor número de personal en forma inmediata, utilizando al máximo la importante infraestructura de red existente y Enlaces VPN, con conexiones de Internet seguras entre dependencias y edificios de diferentes jurisdicciones, reduciendo considerablemente el costo de comunicaciones telefónicas y agilizando las mismas, utilizando para ello, los enlaces permanentes de fibra óptica, y liberando las líneas directas de las centrales telefónicas, solo para comunicaciones con entidades externas al Poder Judicial.

Asimismo, teniendo en cuenta los costos de alquileres de estas Centrales IP que venimos abonando, el monto para su adquisición, se amortizará en poco tiempo, pudiendo disponer de un servicio de comunicaciones óptimo, por varios años.

En relación a los demás ítems cotizados, y compartiendo lo informado por la Comisión Técnica de Preadjudicación, corresponde adjudicárselos a la empresa Phicoms, ya que estos ítems se encuentran directamente relacionados con las Centrales Telefónicas peticionadas, teniéndose en cuenta que dicha empresa, presenta la oferta más económica por un precio total de \$ 73.181,00.

Por ello, el Superior de Justicia, ajustándose a las leyes vigentes en materia de contrataciones, artículo 46° del Decreto Acuerdo 3716-H-78, y artículos 146, 167 y concordantes de la Constitución de la Provincia y art. 49° de la ley N° 4055, Orgánica del Poder Judicial,

Resuelve:

1°) Adjudicar a la firma PHICOMS S.R.L. las Centrales Telefónicas -ítem 1 del Anexo de Especificaciones Técnicas-, en conformidad con lo meritado en los considerandos de la presente, por un importe de \$ 156.625, imputándose la inversión a la Partida Principal 7.1.1.0. Bienes de Capital, Partida Parcial 7.1.1.8. Instalaciones Internas del presupuesto aprobado por Ley 5561-Ejercicio 2008-.

2°) Adjudicar los ítems 3, 5, 6, 7, 8, y 9 del Anexo de Especificaciones Técnicas, a la firma PHICOMS S.R.L., en conformidad con lo meritado en los considerandos de la presente, por la suma de \$ 73.181, imputándose la inversión con fondos de Recursos Propios y/o con recursos presupuestarios del próximo ejercicio.

3°) Registrar, dejar copia en autos y notificar.

////No firma la presente el Dr. José Manuel del Campo, por encontrarse en uso del licencia. 22/12/08.